



PLAN
DE
ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD
Curso 2023-2024

INTRODUCCIÓN

La Atención a la Diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza impartida en un Centro Escolar, a fin de ofrecer a la totalidad del alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades específicas. Así pues, nos proponemos potenciar la igualdad en las oportunidades formativas para compensar desigualdades personales, familiares y sociales.

En el presente PAD se recoge el conjunto de actuaciones, medios y recursos que el Centro establece y prevé poner en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares, de todo el alumnado escolarizado durante el curso 2023/2024.

El plan de atención a la diversidad recoge un conjunto de medidas, estrategias, metodologías, actividades y recursos que los docentes y especialistas del centro emplean para **garantizar el óptimo rendimiento, aprendizaje y desarrollo del alumnado**. Es preciso tener en cuenta que existen múltiples formas de abordar dicho proceso, dependiendo de las necesidades, características, capacidades o falta de ellas que plantee el alumnado escolarizado en el centro

1. Marco normativo:

La normativa por la que se rige el presente plan es la siguiente:

- [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- [DECRETO 37/2022](#), de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

- [DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre](#), por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León
- [DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León](#)

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- [ACUERDO 29/2017, de 15 de junio](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- [INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DIVERSAS MEDIDAS RELATIVAS A EQUIDAD Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2023-2024](#)
- [ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.](#)
- [ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.](#)

- [Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.](#)

EVALUACIÓN Y PERMANENCIAS EXTRAORDINARIAS ACNEES

- [ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.](#)
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

ESCOLARIZACIÓN COMBINADA

- [RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León](#)

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

- [RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo](#)

[de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.](#)

ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO Y ALUMNADO EN DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria
- RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se determina la organización y funcionamiento de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, en el marco del programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable.
- RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y

etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

ALUMNADO CON NECESIDADES SANITARIAS O SOCIOSANITARIAS

- [ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre](#), por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.

ATDI

- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

PROTOCOLOS Y GUÍAS

- Coordinación TDAH
http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Protocolo_Coordinacion_TDAH2016_3.pdf
- Coordinación Atención Temprana
http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/PROTOCOLO_ATENCION_TEMPRANA.PDF
- Guías dificultades lectoescritura, alergias, discapacidad auditiva, diabetes y trastorno alimentarios CREECYL
http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=46

- PROTOCOLO INTERVENCION EDUCATIVA ANTE EL RIESGO DE SOSPECHA DE MALTRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

https://www.educa.jcyl.es/dpsoria/es/area-programas-educativos/orientacion-inclusion-educativa/protocolo-intervencion-educativa-riesgo-sospecha-maltrato-i.ficheros/1646354-protocolomaltrato_entorno-familiar_2023%20%284%29.pdf

2. Análisis del contexto escolar:

El colegio *Marques del Arco* es un centro público de Educación Infantil y Primaria ubicado en la localidad de San Cristóbal de Segovia que escolariza alumnado de dicho municipio.

El tipo de alumnado en general pertenece a familias de clase media, nacidas en dicha localidad. Un alto porcentaje a familias jóvenes que han comprado su vivienda allí por cuestiones económicas y cercanía a Segovia. Estos aspectos produjeron un aumento demográfico importante y consecuentemente un aumento significativo en el número de alumnos escolarizados en el colegio.

Nº total de alumnos	Nº ACNEAE (contabilizados por categoría principal)		Nº de unidades	Nº de profesores	Profesorado de apoyo
	ACNEE				
275	ACNEE	6 3 E. Inf +3 E. Prim	18	29	1 PT 1 AL 1 ATE Fisioterapeuta
	TDAH	3			
	DA	23			

	AACC	1			
	ANCE	2			
	TOTAL	33			

3. Determinación de objetivos:

- Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas específicas en razón de su discapacidad, circunstancias de desventaja o altas capacidades intelectuales.
- Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.
- Impartir un currículo adaptado al nivel y características de los alumnos con altas capacidades intelectuales.
- Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- Asegurar el acceso al currículo para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades de los alumnos.
- Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos personales y materiales, adaptándonos a la realidad del Centro en cada momento.
- Favorecer destrezas en habilidades sociales, en la comprensión oral y escrita, y en habilidades perceptivo-cognitivas.

- Garantizar la actuación coordinada de tutores/as, maestros/as y especialistas para la correcta aplicación de las medidas contempladas en el PAD.
- Organizar los recursos personales y materiales del Centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado.

4. Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo.

Cuando el alumnado accede al centro sin ningún tipo de diagnóstico, será el tutor/a el primero en valorar y aplicar las medidas ordinarias para superar las dificultades observadas.

Cuando las medidas ordinarias no hayan dado el resultado esperado o el alumno presente un desfase superior a dos cursos, se iniciará el procedimiento, bien para realizar el informe de compensación educativa o el documento de derivación para la evaluación psicopedagógica y ser valorado por el EOEP. Todo ello previa autorización de los padres o tutores legales.

5. Descripción de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

1. Medidas ordinarias

Son aquellas que inciden en la metodología didáctica: no modifican el resto de elementos del currículo. Son estrategias organizativas y metodológicas que adecúan los elementos del currículo para que el alumnado tenga éxito educativo.

Cada profesor/a, cuando detecta alguna dificultad, trata de emplear la metodología más adaptada al proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a, utilizando nuevos recursos, tiempos extras y materiales de manera que dicho alumno/a alcance los objetivos

propuestos en el área en la que muestra ciertas dificultades que no afectan al currículo ordinario.

En los interniveles se organizan tiempos de **Refuerzo Educativo** para el alumnado que presenta dificultades en la marcha ordinaria de la clase. Este refuerzo educativo es realizado por cualquier profesor disponible en el centro preferentemente del mismo internivel. Se determina qué alumnos necesitan este refuerzo tanto al comienzo del curso escolar como en cualquier momento que se estime conveniente.

También en los momentos necesarios es el propio tutor del alumno en que realiza el refuerzo de aquel alumno que lo necesita.

1.1. A nivel de centro:

- Tutoría como medida ordinaria de atención a la diversidad.
- Reuniones periódicas del equipo docente, coordinación de los profesores del primer, segundo y tercer ciclo.
- Flexibilización de los distintos planes del centro.
- Ampliación de recursos personales.
- Refuerzo educativo dentro y fuera del aula para apoyar las áreas instrumentales que suponen una dificultad para determinados alumnos, por parte del profesorado del centro.
- Colaboración y relación periódica con las familias.

1.2. A nivel de aula

A. En Educación Infantil:

Ante la observación de actitudes que denoten la necesidad de atención diferenciada en algunos alumnos, tomaremos las siguientes medidas:

MEDIDAS PREVIAS

- 1º. Observación sistemática y registro de los síntomas que manifiesta el niño.
- 2º. Especificar cuáles son las dificultades (grado, área, circunstancia ...)
- 3º. Mantener reuniones periódicas con el profesorado que trabaja con el grupo al que pertenece el alumno para poner en común lo observado.
- 4º. Intercambiar información con las familias y mantener con ella contactos frecuentes para unificar criterios de actuación.
- 5º. Informar al orientador y solicitar indicaciones y su valoración del caso.

MEDIDAS METODOLÓGICAS

- 1º. Agrupamientos flexibles tanto dentro del aula como fuera con el profesorado que realiza funciones de apoyo en esta etapa.
- 2º. Atención individualizada en tareas que entrañan mayor dificultad.
- 3º. Priorizar objetivos.
- 4º. Seleccionar actividades, recursos y materiales en función de las capacidades.
- 5º. Modificación del tiempo de los aprendizajes.
- 6º. Ubicación del alumno en la clase.
- 7º. Aprendizaje tutorado.

B. En el Primer, Segundo y Tercer ciclos de Ed. Primaria (1º, 2º y 3º y 4º, 5º y 6º):

- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje por tareas.
- Aprendizaje por proyectos.
- Aprendizaje por descubrimiento.
- Autoaprendizaje o aprendizaje autónomo.

- Grupos interactivos.
- Graduación de las actividades.
- Elección de materiales y actividades más estructuradas y graduadas.
- Refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental.
- Apoyo ordinario al profesor, al alumno o al grupo-aula.
- Tutoría entre iguales.
- Enseñanza compartida de dos profesores en el aula ordinaria.
- Agrupamientos flexibles de grupo.
- Utilización flexible de espacios y tiempos en la labor docente.
- Inclusión de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo diario de aula (pizarra digital y uso de los miniportátiles).
- Redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado.
- Adecuación, priorización y temporalización de objetivos y contenidos.
- Metodologías adaptadas y personalizadas.
- Variedad de actividades de refuerzo, ampliación y profundización.
- Adecuar instrumentos, procedimientos y tiempos en la evaluación.

1.3. Plan de acogida (ANEXO I).

1.4. Plan de control del absentismo (ANEXO II)

2. Medidas especializadas

1. GRUPO ACNEE (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales)

Se procederá a una clasificación operativa de este alumnado por "Tipología" y "Categoría" de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS
	NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE
	MODERADO
	GRAVE
	PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
	COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO ⁽¹⁾	
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE /
	DISFASIA
	AFASIA
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	

2. GRUPO ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)

Alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en razón de sus circunstancias de desventaja. Para una clasificación operativa, se subdividen en:

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	MINORÍAS
	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL
	TEMPOREROS / FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	CONVALECENCIA PROLONGADA
	HOSPITALIZACIÓN
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL
	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

3. GRUPO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades de carácter intelectual, y de acuerdo con las siguientes tipologías:

TIPOLOGÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

2.1. ALUMNOS ACNEE

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

a. El tutor informará tanto a la jefatura de estudios como a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.

b. A continuación el miembro del EOEP realizará la debida evaluación.

c. Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor (quien informará al resto del profesorado que da clase al alumno). Además, se informará también a los padres sobre la conveniencia de una u otra respuesta educativa.

d. Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno.

Actuaciones básicas

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno como ACNEE, ACL, LÍMITE, RETRASO MADURATIVO O ALTAS CAPACIDADES es requisito:

a. Informe de evaluación psicopedagógica. (Elabora el EOEP)

b. Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES y ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES).

Lo elabora el EOEP y autoriza la inspección educativa. Cuando dicho dictamen llegue al centro procedente de la inspección, el director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos y las actuaciones necesarias para atender al alumno.

c. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de atención a la diversidad (PT y AL) elaborará la ACI correspondiente según se refleje en el dictamen de escolarización.

Dicha ACI se reflejará en el DIAC.

Recursos personales

El profesorado de PT y/o AL atenderán a este alumnado exclusivamente cuando así se contemple especificado en el informe de evaluación psicopedagógica.

Este curso contamos con una profesora de AL a tiempo completo y una profesora de PT también a tiempo completo que atienden a alumnos con distintos tipos de necesidad en ambos casos.

El Apoyo se realiza en algunos casos dentro del aula (cuando las condiciones del alumno/a así lo requieren) y en otros fuera del aula (cuando se trabaja en pequeño grupo con varios alumnos de distintos grupos y niveles).

Adaptaciones curriculares individuales

- **Elaboración y seguimiento de adaptaciones curriculares. Coordinación.**

El punto de partida, para la elaboración de las adaptaciones curriculares serán las conclusiones derivadas de la evaluación psicopedagógica realizada por el orientador e incluirán los siguientes aspectos:

- Situación evolutiva y educativa actual del alumno.
- Necesidades educativas especiales.
- Orientaciones para la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar.

Con el fin de orientar la ayuda que el alumno precisa y ajustarla en la mejor medida posible a sus necesidades debemos:

- Determinar qué **medidas de adaptación de acceso al currículo** son necesarias:

- ✓ Acceso a sistemas alternativos o aumentativos de comunicación.
- ✓ Adaptación de materiales o elaboración de material específico.
- ✓ Inclusión de ayudas técnicas.

- Determinar las **adaptaciones en los elementos básicos del currículo**. Se aplicará únicamente cuando resulten insuficientes todas las medidas ordinarias de adecuación del currículo. Deberá responder a las necesidades educativas especiales que pueda presentar el alumno de modo transitorio o permanente a lo largo de su escolaridad. Podrán ser.

✓ **No significativas:** adaptaciones el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar, pudiendo priorizar, secuenciar y temporalizar.

✓ **Significativas:** inclusión, modificación, temporalización y eliminación de objetivos generales de etapa/área, contenidos mínimos, competencias básicas y criterios de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán **exclusivamente** para el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que presente un desfase importante en su desarrollo personal, especialmente en las áreas cognitiva, comunicativo-lingüística o de autonomía personal, respecto a lo esperable en función de su edad, en el segundo ciclo de educación infantil y primer ciclo de Educación

Primaria.

b) Que presente un desfase curricular de dos cursos de educación primaria entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que efectivamente se encuentre escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas de las que pueda ser objeto el alumnado con necesidades educativas especiales se recogerán en el documento individual de adaptación curricular significativa. Este documento contendrá, al menos, información relativa a los siguientes apartados de los contemplados en el citado modelo:

a) Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.

b) Fecha de elaboración y duración prevista.

c) Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa.

d) Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.

e) Medidas de acceso previstas, en su caso.

f) Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas áreas o materias.

g) Seguimiento trimestral de la adaptación curricular significativa.

- **Elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas:**

1. Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello, el director del centro docente, a propuesta del tutor, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el orientador que atiende el centro y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.

2. La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que

ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador que atiende el centro.

- **Duración, seguimiento y evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa:**

1. Por regla general, la duración de las adaptaciones curriculares significativas, salvo que haya una modificación en las condiciones personales y escolares del alumno, de acuerdo al informe psicopedagógico, será de un curso académico para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y de dos cursos para el alumnado de educación primaria.

2. Las adaptaciones curriculares significativas requerirán un seguimiento trimestral. Los resultados de dicho seguimiento, que se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa, consistirán en una valoración cualitativa de los logros respecto a los objetivos y criterios de evaluación indicados en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre incluyendo, en su caso, las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente por el centro y la familia.

3. La evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, fundamentalmente en éstas Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, tomando como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación.

4. Una vez concluida la sesión de evaluación trimestral, el director del centro convocará una reunión a la que acudirá el tutor del alumno, los profesores cuyas áreas o materias hayan sido adaptadas, el

profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y, en su caso, el orientador que atiende el centro, con el objeto de proceder a incorporar la información correspondiente al seguimiento de la adaptación en el documento individual de adaptación curricular significativa. El tutor recabará dicha información y procederá a registrarla en la parte correspondiente del Anexo del presente documento.

Finalizado el curso escolar, tras la sesión de evaluación final, los responsables de la elaboración de la adaptación curricular significativa deberán tomar las decisiones oportunas y, en su caso, las propuestas de mejora, en función de los resultados de la evaluación del alumno, recogándose en el apartado correspondiente del mismo.

- **Información a las familias:**

1. Los padres, madres o tutores legales del alumnado con necesidades educativas especiales que haya sido objeto de adaptaciones curriculares significativas recibirán una información precisa y continuada sobre el proceso educativo de sus hijos.

2. La información a las familias será preceptiva en el momento en que se decida que un alumno precisa de adaptaciones curriculares significativas para seguir su proceso educativo, así como al final de cada período de evaluación.

A tal efecto, el tutor del alumno informará a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles y etapas a los que hace referencia la presente Resolución. En esta tarea el tutor podrá estar acompañado o asesorado

por el orientador del centro o por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico.

Al final de cada período de evaluación la información que se les proporcione constará de una valoración cualitativa de los logros respecto a lo planteado en la adaptación curricular significativa, así como las dificultades detectadas y las medidas que, en su caso, se propongan para trabajar en la evaluación o curso siguiente.

2.2. ALUMNOS ANCES

Primeros pasos y actuaciones básicas

Cuando el tutor detecte posibles dificultades de aprendizaje asociadas a necesidades de compensación educativa o por tratarse de una incorporación tardía al Sistema Educativo Español con desfase curricular de al menos dos cursos respecto a aquel en el que se encuentra escolarizado, lo pondrá en conocimiento del equipo directivo, realizará la evaluación inicial del alumno y elaborará el correspondiente informe.

Cuando el alumno que se incorpora al centro presenta desconocimiento del idioma, y se encuentre en el nivel A1 o en proceso de desarrollo del nivel A2, y se procederá a aplicar el **Proyecto de Adaptación Lingüística y Social**, en el que se recoge las medidas y actuaciones específicas de enseñanza de la lengua, que tendrá como objetivo principal el aprendizaje de los contenidos lingüísticos básicos.

En cualquiera de los casos anteriores, el proceso será el siguiente:

- a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo/a de forma previa a cualquier actuación y procederán a firmar su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
- b. A continuación el tutor realizará el informe de compensación educativa.

c. El informe será firmado por el tutor y el director y se incluirán posteriormente los datos en el fichero de la ATDI en la tipología de ANCE, para su posterior validación por parte de la inspección.

d. Cuando dicho informe llegue al centro procedente de la inspección o de otro centro, el director del centro comprobará que se han realizado el traspaso de los datos de la ATDI a nuestro centro.

e. El tutor elaborará los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa y se informará de las conclusiones del mismo al resto del profesorado que le da clase.

f. El informe se guardará en el expediente del alumno.

PLAN DE ACTUACIÓN INDIVIDUAL

Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas **no significativas** incluidas en el Plan de Actuación Individual podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar.

AGRUPAMIENTO E INTERVENCIÓN

En función de las características y necesidades del alumnado, se podrán establecer agrupamientos flexibles en las áreas instrumentales o agrupamientos por áreas flexibles en dichas áreas.

Para desarrollar actividades relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas en la lengua vehicular, así como con la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, se podrá establecer apoyo individual o en pequeño grupo fuera del aula de referencia.

El apoyo fuera del aula no será nunca superior a cinco sesiones semanales ni coincidirá con aquellas actividades que no estén relacionadas directamente con el aprendizaje de las áreas instrumentales.

DOCUMENTACIÓN (ANEXO IV)

6. Programas en el centro que contribuyen a la atención a la diversidad y dan una respuesta educativa.

El centro cuenta con los siguientes programas educativos:

- ✓ **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**
- ✓ **PROGRAMA ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE EN EDUCACIÓN INFANTIL.**
- ✓ **PROYECTO RED XXI**
- ✓ **PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO**
- ✓ **PLAN DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA**
- ✓ **PROGRAMA DE BILINGÜISMO**
- ✓ **PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL**
- ✓ **PLAN DE LECTURA Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA.**
- ✓ **PLAN DE CONVIVENCIA**
- ✓ **PLAN DE ACOGIDA**

7. Organización de recursos humanos y materiales, agrupamientos y espacios.

Para dar respuesta adecuada a la diversidad de nuestro alumnado, el centro cuenta con:

- Un profesor de Pedagogía Terapéutica con horario completo.

- Una profesora de Audición y Lenguaje con horario completo.
- Tutores de Primaria que realizan apoyo y refuerzo educativo:
- EOEP: Orientadora y PTSC.

Respecto a los **agrupamientos del centro** se llevan a cabo de la siguiente manera:

- Agrupamientos flexibles en las áreas instrumentales.
- El apoyo que se da fuera del aula es de forma individual o en pequeño grupo, para favorecer la atención personalizada de estos alumnos. El horario para la realización de estos apoyos se realiza atendiendo a las necesidades de cada alumno y procurando que coincidan con las áreas instrumentales o, al menos que no lo hagan con las áreas de Música, Ed. Plástica, Ed. Física o Inglés.

Existe una coordinación continua entre tutores y profesores de apoyo a través de las reuniones de ciclo, reuniones e intercambios individuales y sesiones de evaluación a final de cada trimestre. También existe coordinación con la orientadora del EOEP de forma semanal con profesor de PT y profesora de AL; y mensual en la CCP.

Los **recursos materiales** con que cuenta el centro podemos destacar:

- Material didáctico adaptado a las necesidades del profesorado y del alumnado, a parte del aportado por las correspondientes editoriales a cada curso en general.
- Mobiliario e instalaciones para el apoyo en pequeño grupo.
- Materiales audiovisuales y tecnológicos (cada aula cuenta, al menos, con un ordenador y conexión a Internet)
- Paneles Interactivos.

Los **espacios** con los que cuenta el centro para el apoyo a este tipo de alumnado es el siguiente:

- Aula de AL.
- Aula de PT.

8. Funciones en relación a las medidas.

- **Tutor**

- Colaborar con el EOEP en los términos que establezca la Jefatura de Estudios que han de referirse a la detección de necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.

- Realizar una evaluación inicial individualizada, que se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto socio familiar y a cualquier otro aspecto relevante para tomar las decisiones correspondientes.

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios, contando con la colaboración del EOEP.

- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, para lo que ha de contar con el profesorado de atención a la diversidad, el EOE y el resto del equipo docente.

- Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal de currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la

colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado de atención a la diversidad y el EOE.

- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

- Orientar y asesorar a los alumnos y a los padres sobre sus posibilidades educativas.

- Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.

- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

- **Profesorado con horas dedicadas a apoyo**

Reforzar a aquellos alumnos que lo necesiten en las áreas instrumentales.

- **Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. Funciones:**

- Colaboración con el tutor y resto de profesores de las adaptaciones curriculares individualizadas.

- Intervención con los alumnos escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.

- Participación en la evaluación y promoción de los ACNEEs.

- Colaboración con el tutor en la orientación /coordinación con la familia.

- Elaboración de materiales específicos y recursos para los ACNEEs.

- Participación en los Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica y Claustro proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.

- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

- **Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.**

Funciones:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:

- Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).

- Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.

- Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.

- Elaborar con el tutor las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje. Con los alumnos con deficiencias auditivas, el especialista en AL participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en todas las áreas curriculares y asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.

- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.

- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en este Ciclo.

- Colaborar con el Psicopedagogo en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de E. Primaria.

- **Equipo de Orientación Educativa**

El EOEP en el centro interviene directamente con los alumnos y/o a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica realizando fundamentalmente estas funciones:

- Apoyo especializado en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los Proyectos Curriculares de Etapa (incluyendo el Plan de Acción Tutorial) y en la Programación General Anual (Plan de Atención a la Diversidad).

- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con el Jefe de Estudios, profesorado de apoyo, AL y tutores.

- Colaboración con el profesor tutor, profesorado del centro y profesorado de atención a la diversidad en la detección de necesidades educativas indicadoras de riesgo que puedan generar inadaptación social.

- Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales a través de la consiguiente Evaluación psicopedagógica de los alumnos que puedan necesitarla.

- **PSC**

- Proporcionar información a profesores tutores sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y también, de aquellos alumnos que plantean problemáticas específicas por encontrarse en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o manifestar dificultades graves de adaptación escolar.

- Facilitar la integración social de los alumnos con necesidades educativas especiales en colaboración con profesores tutores y familias.

- Participar en tareas de formación de padres y orientación familiar.

9. Colaboración con las familias.

La educación en y para la diversidad exige la participación activa de las familias y de la comunidad, como recurso y como apoyo en el proceso educativo. La colaboración entre familia y escuela es una garantía de prevención y respuesta ajustada a las necesidades de nuestro alumnado.

Ahora bien, cuando el tutor considere conveniente una evaluación psicopedagógica de un alumno, siempre se contará con la autorización escrita de sus padres. Si de este análisis resultara la conveniencia de realizar un apoyo concreto sistemático, también será prescriptivo, previa información detallada, contar con la autorización de los padres.

De la misma forma cuando sea necesario establecer un plan de refuerzo para apoyar a un alumno también es imprescindible tener el apoyo de la familia concretándose en propuestas bien definidas y evaluadas de forma conjunta entre padres y maestro.

10. Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad.

Cuando se elabore la memoria final de curso se evaluará este plan de atención a la diversidad.

Esta evaluación permitirá comprobar el grado de consecución de los objetivos propuestos, y en función de ello hacer las modificaciones oportunas.

Principalmente se evaluarán los siguientes aspectos:

- Adecuación de los agrupamientos y refuerzos llevados a cabo.
- Resultados obtenidos en el rendimiento académico.
- Uso de metodologías adecuadas e introducción de nuevas tecnologías.
- Reuniones con padres, servicios sociales, de coordinación,
- Participación e implicación de la comunidad educativa en el desarrollo de este plan.
- Modificación de las necesidades educativas específicas del alumnado.
- Colaboración de las familias.

11.Coordinación con otros organismos.

Para dar respuesta a las necesidades educativas derivadas de las circunstancias expuestas en este Plan, desde el centro se coordinan un gran número de medidas que, junto con otras instituciones, suponen un trabajo continuo y coordinado: PTSC y Servicios Sociales.